DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 21-7-10017-18

LUGAR Y FECHA:	Yopal – Casanare, 14 NOV 2019
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.589.835 de Bogotá D.C.
CARGO:	Comandante Departamento de Policía Casanare
RESOLUCIÓN DE TRASLADO	Resolución No. 2111 del 06 de abril de 2018 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA ANG LTDA
NIT:	900141810-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GREGORIO ANGEL CAMARGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	74.859.603 de Yopal.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	MANTENIMIENTO,
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y DE OTRAS UNIDADES QUE POR NECESIDADES

DEL SERVICIO SE ENCUENTREN EN COMISION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD.

VALOR CONTRATO: PARA EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES, EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($342.900.000,00) MONEDA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de Noviembre de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de julio de 2019.

VIGENCIA O DURACIÓN: 90 días adicionales al plazo de ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2019

FORMA DE PAGO: **LA POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE** – Cancelará el valor del contrato en moneda legal, por pagos parciales contra entrega que se realizaran en forma mensual de acuerdo al derecho a turno y a la programación del P.A.C correspondiente que efectué el ministerio de hacienda y crédito público, para lo cual debe anexar los soportes requeridos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Intendente Jefe IVAN RIVERA PERDOMO, Jefe Grupo Movilidad Departamento Policía Casanare

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS (relacionar fecha de suscripción).

Se adicionó el valor del contrato principal la suma de Treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000,00), mediante adición No. 001 que inició el 26 de febrero de 2019.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP*	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	4018	$ 27.9000.000,00	42118 del 20/11/2018	$ 27.9000.000,00
Principal	3518	$ 70.000.000,00	42018 del 05/01/2018	$ 70.000.000,00
Principal	519	$ 210.000.000,00	419 del 09/01/2019	$ 210.000.000,00
Adicional No. 1	1519	$ 35.000.000,00	6119 del 02/27/2019	$ 35.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Registro Presupuestal del Compromiso

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

NÚMERO DE PÓLIZA: 605-47-994000068901

FECHA DE APROBACIÓN 22-11-2018

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
605-47-994000068901	01-03-2019	ADICION. 001	02-03-2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: 04 de agosto de 2022

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$ 61.580.000,00	19-11-2018	04-02-2020
MANEJO DEL ANTICIPO	-	-	-
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	$ 153.950.000,00	19-11-2018	04-08-2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.395.000,30	19-11-2018	04-08-2022
ESTABILIDAD DE OBRA	-	-	-
OTRA *	-	-	-

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los suministros objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR $	NÚMERO Y FECHA	VALOR
S/N del 31/01/2019	$ 45.026.446,00	Factura de venta MY004339 hasta MY004532	$ 45.026.446,00
S/N del 06/03/2019	$ 31.382.585,00	MY004533 hasta MY004656 25/02/2019	$ 31.382.585,00
S/N del 27/03/2019	$ 29.772.691,00	MY004657 hasta MY004791 20/03/2019	$ 29.772.691,00
S/N del 27/03/2019	$ 963.999,00	MY004770 hasta MY004771 20/03/2019	$ 963.999,00
S/N del 27/03/2019	$ 3.720.992,00	MY004772 hasta MY004789 20/03/2019	$ 3.720.992,00

S/N del 07/05/2019	$ 29.361.461,00	MY004793 hasta MY004920 del 26/04/2019	$ 29.361 461,00
S/N del 07/05/2019	$ 5.440.269,00	MY004921 hasta MY004943 del 26/04/2019	$ 5 440.269,00
S/N del 04/06/2019	$ 33.019.246,00	MY004945 hasta MY005095 del 27/05/2019	$ 33.019 246,00
S/N del 04/06/2019	$ 1.190.831,00	MY005096 hasta MY005133 del 27/05/2019	$ 1.190.831 00
S/N del 04/06/2019	$ 11.512.020,00	MY005096 hasta MY005127 del 27/05/2019	$ 11.512.020,00
S/N del 04/06/2019	$ 24.578.101	MY005136 hasta MY005207 del 27/06/2019	$ 24.578.101
S/N del 08/08/2018	$ 3.283.673	MY005217 hasta MY005215 del 27/06/2019	$ 3.283.673
S/N del 08/08/2018	$ 3.257.583	MY005208 hasta MY005215 del 27/06/2019	$ 3.257.583
S/N del 08/08/2018	$ 16.859.470	MY005223 hasta MY005280 del 29/07/2019	$ 16.859 470
S/N del 08/08/2018	$ 5.561.497	MY005223 hasta MY005280 del 29/07/2019	$ 5.561 497
S/N del 08/08/2018	$ 69.136	MY005275 del 29/07/2019	$ 69.136
S/N del 13/12/2018	$ 20.000.000,00	MY004280 hasta MY004321 del 10/12/2018	$ 20.000 000,00
S/N del 04/12/2018	$ 54.019.879,00	MY004066 hasta MY004203	$ 54.019.879,00
S/N del 13/12/2018	$ 1.197.923	MY004322 hasta MY004325 del 03/12/2018	$ 1.197 923
S/N del 13/12/2018	$ 15.456.232	MY004209 hasta MY004279	$ 15.456.232
S/N del 30/12/2018	$ 523.889	MY004333 hasta MY004338	$ 523.889
S/N del 30/12/2018	$ 6.702.077	MY004333 hasta MY004338	$ 6.702 077
VALOR TOTAL	**$ 342.900.000**	**VALOR TOTAL**	**$ 342.900.000**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 342.900.000,00	**$ 317.403.035,00**	**$ 0,0**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-02-22	27076619	45.026.446,00	3.313.138,00	41.713.308 00
2019-02-22	59593819	31.382.585,00	2.363 233,00	29.019.352 00
2019-04-16	86420719	29.772.691,00	2.212 259,00	27.560.432 00
2019-04-16	86421419	963.999,00	71.229,00	892.770 00
2019-04-16	86425119	3.720.992,00	257.474,00	3.463.518,00
2019-05-20	118516119	29.361.461,00	2.101.524,00	27.359.937 00
2019-05-20	118547219	5.440.269,00	381.947,00	5 058.322,00

2019-06-17	150584819	33.019.246,00	2.358.588,00	30.660.658,00
2019-06-17	150593419	1.190.831,00	84.054,00	1.106.777,00
2019-06-17	150600719	11.512.020,00	971.335,00	10.540.685,00
2019-07-19	191039619	24.578.101,14	1.893.789,00	22.684.312,14
2019-07-19	191045719	3.283.673,02	309.919,00	2.973.754,02
2019-07-19	191051519	3.257.583,00	251.277,00	3.006.306,00
2019-08-16	224647019	16.859.469,86	1.910.601,00	14.948.868,86
2019-08-16	224651719	5.561.496,98	0	5.561.496,98
2019-08-16	224658319	69.136,00	8.396,00	60.740,00
2018-12-24	415851518	20.000.000,00	1.487.033,00	18.512.967,00
2018-12-24	415895718	54.019.879,00	3.733.529,00	50.286.350,00
2018-12-24	415917818	1.197.923,00	89.248,00	1.108.675,00
2019-01-18	2406219	15.456.232,00	1.157.221,00	14.299.011,00
2019-01-18	2409319	523.889,00	37.809,00	486.080,00
2019-01-18	2409819	6.702.077,00	503.362,00	6.198.715,00
VALOR TOTAL		**$ 342.900.000,00**	**$ 25.496.965,00**	**$ 317.403.035,00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 21-7-10017-18, tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **Contrato** objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las

características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes parafiscales a nombre de COMERCIALIZADORA ANG LTDA 900141810-9, correspondiente al pago de los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2018, ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, del 2019, mediante lo cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe IVAN RIVERA PERDOMO
Jefe Grupo Movilidad DECAS

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: Gregorio Angel
GREGORIO ANGEL CAMARGO
74.859.603 de Yopal

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 21-7-10017-18, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe saldo alguno no ejecutado del contrato.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BIL ATERAL CONTRATO N° 21-7-10017-17

Para constancia, se firma en Yopal – Casanare, 14 NOV 2019

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

POR EL CONTRATISTA,

GREGORIO ANGEL CAMARGO
74.859.603 de Yopal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente jefe **IVAN RIVERA PERDOMO**
Supervisor del Contrato N° 21-7-10017-17

Elaborado por: Intendente jefe IVAN RIVERA PERDOMO
Supervisor Contrato 21 – 8 – 10017– 17

Revisado por: Teniente. Farney Fierro Cuervo
Asesor jurídico DECAS

Revisado por: Teniente Diego Armando Buitrago
Jefe oficina de contratos DECAS

Vo Bo SI: Mayor Cesar Augusto Gómez Serna
Jefe Administrativo Departamento Policía Casanare

Fecha de elaboración: 22/10/2019
Ubicación D:\\Procedimiento Mantenimiento 2019\ Actas 2019/